



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

soza

Año CXLIII

miércoles, 19 de noviembre de 1976

Núm. 267

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 7.944

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

HIGIENE

Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia agalaxia contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de agalaxia, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Maestros de este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, párrafo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en ariscos propiedad de don Alfonso...

Señalándose como:

Zona infecta: Arisco de don Alfonso...

Zona sospechosa: Casco urbano y rural de Mallén.

Zona de inmunización obligatoria: término municipal de Mallén.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcado el ganado...

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado ovino de Mallén, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1976.

El Gobernador civil,

MANUEL-MARÍA URIARTE Y ZULUETA

SECCION QUINTA

Núm. 7.943

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso - oposición libre convocado para la provisión de dos plazas de Arquitecto, vacantes en las plantillas de personal en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan quince hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar y hora que oportunamente se indiquen a los opositores.

Efectuado el sorteo de actuación, deberán hacerlo por el siguiente orden: Con el número 1, don Juan Adrián Bueno Acero; con el número 2, don José

Morales Compés; con el 3, don José-María Goiría Tellería; con el 4, don Augusto García Hegart; con el 5, don Francisco Alós Barduzal; con el 6, don Joaquín Soro López; con el 7, don Félix de los Ríos Barbany; con el 8, don Mario Bernedo Casis, y con el 9, don Juan Forés Catalá.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 13 de noviembre de 1976. El Presidente del Tribunal, (ilegible).

Núm. 7.908

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número. 316 de 1976, promovido por la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos", S. A., contra acuerdo de la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 28 de agosto del año en curso, que desestimó el recurso de reposición formulado por la misma contra providencia de la Alcaldía de 5 de julio anterior por la que se ordenaba a dicha compañía se abstuviera de realizar toda clase de actividad en las instalaciones sitas en el barrio de Monzalbarba hasta tanto dispusiera de la preceptiva licencia municipal de instalación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar

legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de noviembre de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.888

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Livino Usón Alba solicita la legalización de un pozo construido en zona de policía de cauces de la rambla Tesma y paraje "Ruesca", del término municipal de Orera (Zaragoza), con destino a riegos de la finca en la que está ubicado, cuya superficie es de 0,6335 hectáreas.

El pozo, que dista unos 26 metros de la margen izquierda de la citada rambla Tesma, es de sección circular y tiene 1,20 metros de diámetro por 5,50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario para los riegos por medio de un grupo motobomba de 1,5 HP de potencia y tubería de impulsión de 30 milímetros de diámetro, en unos 60 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 4 de noviembre de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

* * *

Núm. 7.889

Nota - anuncio

"Ibérica de Electrodomésticos", sociedad anónima ("Ibelsa"), solicita la concesión de un aprovechamiento de 60 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Ebro, en término municipal de Fuenmayor (Logroño), con destino a abastecimiento y usos indus-

triales de su factoría de Fuenmayor, a ubicar próxima a la carretera de Logroño a Vitoria y punto kilométrico 183,2 al 183,6.

A tal fin presenta el titulado "Ibelsa - Fábrica de Logroño, proyecto de elevación de aguas", suscrito en Zaragoza y septiembre de 1975 por Ingenieros de Caminos de firmas ilegibles. La toma se realiza en la confluencia del barranco del Tejar con la margen derecha del río Ebro, donde, mediante una boquilla de toma, se inicia el conducto de captación en 50 metros de longitud y 1 metro de diámetro, que deriva las aguas hasta un pozo de recogida, sobre el que proyecta la caseta de máquinas, dimensionada para alojar dos grupos electrobombas (uno de reserva) de 60 CV de potencia, capaces cada uno de elevar 220 metros cúbicos hora a 40 metros de altura manométrica, y a través de 902 metros de tubería de impulsión de 300 milímetros de diámetro, hasta la arqueta de entrada de un depósito al aire libre, de doble cámara, y 1.200 metros cúbicos de capacidad total, para su distribución posterior a los diferentes servicios.

El trazado de la tubería de impulsión discurre paralelo al barranco del Tejar y, tras cruzar bajo el ferrocarril de Castejón a Bilbao, sigue su trayectoria hasta entrar en los terrenos de "Ibelsa".

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 19 de octubre de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 7.906

Delegación Provincial de Trabajo

Relación de empresas requeridas en expedientes seguidos por esta Delegación Provincial de Trabajo, cuyo actual domicilio se desconoce, a las que se notifica de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Número expediente, empresario, último domicilio, localidad e importe

R-353-76. "Química Industrial Aragonesa". Calle Estación, sin número. Casetas. 132.022.

R-37-76. José-María Lapetra Lahuerta. Eduardo del Pueyo, número 40, Zaragoza. 22.380.

R.-557-76. "Construcciones Ves", S.A. Boente, 26-28. Zaragoza. 11.309.

R-594-76. Juan-Manuel Dasca Peñalba. Avenida Valencia, 35. Zaragoza. 47.871.

R-609-76. Vicente López García. Carretera Almunia. Epila. 1.513.146.

R-657-76. Agustín Alcubierre Pueyo. Andrés Benito, 4. C. Zaragoza. 50.565.

R-673-76. Manuel L. Gardeta Alegria. Pico Aneto, sin número. Zaragoza. 928.936.

R-674-76. "Hurbra", S. L. Polígono Industrial. Utebo. 297.750.

R-681-76. Luis Gomollón Bes. Obispo Tajón, 1. Zaragoza. 143.862.

R-683-76. Emilio Mondéjar Burgos. Bolivia, 102. Zaragoza. 19.965.

R-687-76. Pedro Trobar del Rey. Obispo Doménech, 96. Zaragoza. 22.291.

R-700-76. "Hurbra", S. L. Polígono industrial. Utebo. 146.449.

R-701-76. "Mecanizados Olmos". Zaragoza, 36. Zaragoza. 3.446.072.

R-708-76. José Reblat López. Cádiz. Zaragoza. 153.385.

R-718-76. Ramón Salvador Noguer. Domingo Ram, 52. Zaragoza. 218.291.

R-721-76. Timoteo Morte Hernández. Italia, 18. Zaragoza. 55.958.

R-735-76. Rafael Muñoz Gállego. Puyales Altos. Puebla de Alfindén. 185.971.

R-745-76. Ángel Conte Granjed. Andrés Benito, 4. Zaragoza. 152.933.

R-749-76. Jaime Abascal Zuloaga. Marina Moreno, 125. Zaragoza. 11.831.

R-759-76. Ana-María Guarga Aragón. San Juan de Mozarriar. 161.187.

R-762-76. "Ofimó Copistería". La Cañal, 10. Zaragoza. 105.751.

R-765-76. José-Tomás Soria Azor. P. Teruel, 25. Zaragoza. 33.223.

R-767-76. Fernando Casamayor. P. nales. Polígono Isabel la Católica. Zaragoza. 221.101.

R-768-76. Pablo Gutiérrez Bravo. P. ros de Aragón, 3. Zaragoza. 12.941.

R-770-76. M. Angel A. J. Pérez Azor. Corona de Aragón, 40. Zaragoza. 22.101.

R-775-76. Antonio Heredia Cabezas. Planillas, sin número. Pinseque. 296.101.

R-796-76. Esteban Sánchez Colás. General Mola, 35. Zaragoza. 63.017.

Núm. 7.887

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Don Gabriel García-Badell Lapetra, Secretario de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona de Sisamón (Zaragoza);

Certifica: Que en el libro de actas de dicha Comisión Local y en sus folios del 1 al 2, existe una que, copiada literalmente, dice como sigue:

Acta número 1 de la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona de Sisamón (Zaragoza)

En Sisamón, a 21 de septiembre de 1976, siendo las once horas del día indicado y previa citación de los señores designados para formar parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona de Sisamón (Zaragoza), declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de julio de 1972, se reúnen:

1.º Don Carlos Onecha Santamaría, Jefe de primera instancia e instrucción de Calatayud, como Presidente de la citada Comisión Local, de conformidad con el oficio de la Dirección General de Justicia de fecha 4 de mayo 1972.

2.º Don Fulgencio Sancho Bizcarra, Jefe provincial del "Iryda", en calidad de Vicepresidente de la Comisión Local.

3.º Don Vicente Nieto Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sisamón, Vocal de la Comisión, según establece el artículo 16 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

4.º Don José-María Hernández Hernández, Presidente de la Hermandad Sindical, Vocal de la Comisión Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

5.º Don Benito Mendoza Hernández, Vocal de la Comisión Local, en representación de los mayores aportantes de tierras.

6.º Don Ignacio García Hernández, Vocal de la Comisión, como representante de los medianos aportantes de tierras a concentración.

7.º Don Anacleto Donoso Benito, Vocal de la Comisión, en representación de los pequeños aportantes.

8.º Don Rafael Navarro Arias, Vocal de la Comisión, según oficio de la Presidencia del "Iryda" de fecha 13 de octubre de 1972.

9.º Don Martín Quílez Estremera, Notario de Ateca, Vocal de la Comisión Local, de conformidad con la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

10. Don Juan Vidal Perelló, Registrador de la Propiedad de Ateca, Vocal de la Comisión Local de Concentración Parcelaria.

11. Don Gabriel García-Badell Lapetra, Letrado del "Iryda", Secretario de la Comisión Local, de acuerdo con el oficio de la Presidencia de fecha 13 de octubre de 1972.

Se manifiesta que el objeto de la reunión —según se expresó en la convocatoria— es el de la constitución de la Comisión Local de Sisamón (Zaragoza), toma de posesión de sus componentes y demás asuntos que interese tratar.

Seguidamente, don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud, toma posesión de su cargo de Presidente de la Comisión Local y confiere los suyos a los demás miembros, quienes se muestran de acuerdo y prometen desempeñar su cometido fielmente y con sujeción a la Ley."

Zaragoza, 8 de noviembre de 1976.— El Secretario, Gabriel García-Badell. Visto bueno: El Presidente, Carlos Onecha.

* * *

Núm. 7.890

Don Gabriel García Badell Lapetra, Secretario de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona de Alconchel (Zaragoza);

Certifica: Que en el libro de actas de dicha Comisión Local y en sus folios del 1 al 2 existe una que, copiada literalmente, dice como sigue:

"Acta número 1 de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona de Alconchel (Zaragoza).

En Alconchel a 21 de septiembre de 1976, y previa citación de los señores designados para formar parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la Zona de Alconchel (Zaragoza), declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de septiembre de 1972, se reúnen:

1.º Don Carlos Onecha Santamaría, Jefe de primera instancia e instrucción de Calatayud, como Presidente de la citada Comisión Local, nombrado por la Dirección General de Justicia.

2.º Don Fulgencio Sancho Bizcarra, Jefe provincial del "Iryda", en calidad de Vicepresidente de la Comisión Local.

3.º Don Juan-José Millán Enguita, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento

de Alconchel, Vocal de la Comisión Local, según establece el artículo 16 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

4.º Don Octavio Larena Rodríguez, Presidente de la Hermandad Sindical, Vocal de la Comisión Local, de conformidad con el referido precepto.

5.º Don Simeón Alonso García, Vocal de la Comisión Local, como representante de los mayores aportantes de tierras a concentración.

6.º Don Ramón Mateo Alonso, Vocal de la Comisión Local, como representante de los medios aportantes de tierras de concentración.

7.º Don José Rodríguez Escolano, Vocal de la Comisión Local, como representante de los pequeños aportantes de tierras a concentración.

8.º Don Rafael Navarro Arias, Vocal de la Comisión, según oficio de la Presidencia del "Iryda" de fecha 13 de octubre de 1972.

9.º Don Martín Quílez Estremera, Notario de Ateca, Vocal de la Comisión Local, de conformidad con la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

10. Don Juan Vidal Perelló, Registrador de Ateca, Vocal de la Comisión de Concentración Parcelaria.

11. Don Gabriel García-Badell Lapetra, Letrado del "Iryda", Secretario de la Comisión Local, de acuerdo con el oficio de la Presidencia de fecha 13 de octubre de 1972.

Se manifiesta que el objeto de la reunión —según se expresó en la convocatoria— es el de constitución de la Comisión Local de Alconchel (Zaragoza), toma de posesión de sus componentes y demás asuntos que interese tratar.

Seguidamente don Carlos Onecha Santamaría, Jefe de primera instancia e instrucción de Calatayud, toma posesión de su cargo de Presidente de la Comisión Local y confiere los suyos a los demás miembros, quienes se muestran de acuerdo y prometen desempeñar su cometido fielmente y conforme a la Ley".

Zaragoza, 8 de noviembre de 1976. El Secretario, Gabriel García-Badell. — Visto bueno: El Presidente, Carlos Onecha Santamaría.

Núm. 7.947

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número

6.046 de 1976, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo contra "Electrónica Erga", S. L., en reclamación por otros conceptos, con fecha 9 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice: "Dada cuenta; por necesidades de servicio, se suspenden los actos señalados para el 23 de noviembre, a las nueve y media horas de su mañana, fijándose de nuevo para su celebración el día 30 de noviembre, a las diez y media horas de su mañana. Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo por medio de edicto a la demandada".

Y encontrándose la empresa demandada "Electrónica Erga", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1976. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 7.900

PEDROLA

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de subasta pública para arrendar el aprovechamiento de los pastos de la finca municipal titulada "El Pradillo", durante el quinquenio de 1.º de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1981, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda éste expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo y a los efectos reglamentarios.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo, o en su caso resueltas éstas, se admitirán proposiciones optando a la subasta, con sujeción a las condiciones que constan en el citado pliego, redactadas según el modelo oficial, con los reintegros y formalidades que en dicho pliego se establecen, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas de diez a trece de todos los días laborables, en las oficinas municipales.

La apertura de los pliegos o plicas se verificará con todas las solemnidades legales en esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que se cumpla el plazo para la presentación de las expresadas plicas.

Pedrola a 9 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Juan-José Cuesta Ibieca.

Núm. 7.931

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó el siguiente acuerdo relativo a imposición y ordenación de contribuciones especiales, por ejecución de proyecto de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de Tarazona:

Primero: Acordar la imposición de contribuciones especiales por obras de proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas de esta ciudad, aprobado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 1 de marzo de 1975, por los beneficios especiales que la realización de dichas obras comportan, y que se estiman inicialmente en la cantidad de 30.313.460 pesetas, conforme al acuerdo plenario de 6 de julio de 1976.

Segundo. Para la aplicación y reparto de estas contribuciones especiales se estará a las siguientes bases y módulos:

a) Se tendrá en cuenta el valor de las instalaciones a que afectan estas obras, costes de éstas, revisión de precios, expropiaciones e intereses de amortización de capital.

b) Dicho valor o coste de las obras se repartirá inicialmente entre los especialmente beneficiados, teniendo en cuenta como módulo el valor catastral de la respectiva finca, calculado con arreglo al capítulo 4.º del Decreto 1.251 de 1966, de 12 de mayo, que aprueba el texto refundido de la contribución territorial urbana, con arreglo al líquido imponible o baremo que sirve de base para dicha contribución, y si se tratase de explotaciones industriales, en su caso, con arreglo a la cuota fiscal correspondiente.

Este valor catastral será precisamente el que rige en este municipio para la contribución territorial urbana a partir de 1 de julio de 1974, fecha de la implantación en este término municipal.

Los datos para este valor catastral serán los que figuran en el padrón del año 1976.

Para las explotaciones industriales, en su caso, regirá la matrícula industrial, licencia fiscal, correspondiente al año 1976.

Si hubiera alguna finca rústica afectada, se tendrá en cuenta también el valor catastral asignado a la misma, según los datos figurados en el padrón de 1976.

c) Para la aplicación de las cuotas de las personas físicas o jurídicas, o fincas afectadas, se seguirán los si-

guientes criterios: Las edificaciones o fincas que tengan o puedan tener los cuatro servicios de agua, luz, alcantarillado y pavimentación o encintado de aceras, como consecuencia de la ejecución de estos proyectos, tributarán aplicándoles el 10 por 100 de la cuota que corresponda; en todo caso, tributarán igualmente dicha cantidad las fincas edificadas con destino a vivienda o industria, con arreglo al líquido imponible de urbana o barométrica que sirve de base para dicha contribución, o, en su caso, con arreglo a la cuota fiscal correspondiente.

Las fincas que no tengan edificación pero posean o puedan poseer, como consecuencia de la ejecución de este proyecto, los tres servicios, tributarán el 75 por 100 de la cuota que corresponda; las fincas que no tengan edificación, pero posean o puedan poseer, como consecuencia de la ejecución de este proyecto, dos servicios, tributarán el 50 por 100 de la cuota que corresponda; las fincas en las que la distancia entre la red de alcantarillado o abastecimiento esté a una distancia que no exceda de 100 metros (Orden de 29 de febrero de 1944), se presumirá, en todo caso, que cuentan con estos dos servicios, salvo el caso excepcional de que, por desniveles topográficos del terreno, no puedan tener acometida a la red general de alcantarillado, en cuyo caso sólo se cobrará el servicio de aguas.

Las fincas que posean o puedan poseer como consecuencia de la ejecución de este proyecto un servicio, tributarán el 25 por 100 de la cuota que corresponda.

Tercero. Serán sujetos pasivos los propietarios de inmuebles o titulares de explotaciones industriales o comerciales, directamente beneficiados, como resultado de la ejecución de la obra o instalación.

Cuarto. El pago de las cuotas podrá ser fraccionado a los contribuyentes que lo soliciten hasta en cinco plazos, exigiéndose su cobro mediante recibo y a partir del año 1976 hasta el 1981. Se hace constar que, en todo caso, el cobro de dichas cuotas se acomodará al Reglamento vigente.

Quinto. Se constituirá la Asociación administrativa de contribuyentes conforme a lo establecido en los artículos 19 al 28 del Reglamento de Haciendas Locales.

Sexto. Se aprueba la Ordenanza reguladora de estas contribuciones, con sujeción al presente acuerdo de imposición y ordenación como desarrollo del mismo, exponiéndose al público los efectos de los artículos 717 y 718 concordantes de la Ley de Régimen

caído sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1976. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos con el número 516 de 1976, a instancia del Procurador señor don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Javier Franco Vázquez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad (avenida de la Jota, número 57), y defendido por el Letrado don Ramón Borobia Muñoz contra la entidad mercantil "Galletas y Chocolates Solsona Rius", S. A., que tuvo su residencia y domicilio en esta ciudad (avenida de la Jota, 61, bajos), en desconocido paradero actualmente, declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en lo sustancial la demanda entablada por don Javier Franco Vázquez, contra la entidad "Galletas y Chocolates Solsona Rius, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad de 104.000 pesetas e intereses legales pertinentes, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada "Galletas y Chocolates Solsona Rius", S. A., expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete Martín.

Núm. 7.916

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, accidental Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de diciembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 592 de 1976, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de "Unión Eléctrica Industrial", S. A., contra "Hornos Farjas", S. L., con domicilio en carretera

de Castellón, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10% del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un horno eléctrico con tres cámaras de cocción, de una capacidad, entre las tres cámaras, de 15 metros cuadrados, marca "Farjas"; tasado en 500.000 pesetas.

Se halla en la industria de la demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.917

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado,

Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 923 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Ramón Santamaría Zapater, contra don José-Luis Gracia Prenafeta, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

Local y norma 3-B-7.3 de la Orden de 10 de agosto de 1965, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, según dispone el artículo 722, en concordancia con el artículo 684.2, de la Ley de Régimen Local y artículo 228 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Tarazona a 9 de noviembre de 1976. El Alcalde, Benito Pérez.

Núm. 7.833

Z U E R A

Subasta de estiércol

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de estiércol de las corralizas de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De no presentarse reclamaciones, o hechas éstas, se admitirán proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la terminación de la exposición del pliego de condiciones, con los requisitos exigidos, y su apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil.

Corrales cuyos aprovechamientos del estiércol se subastan:

De "Loma de Medio", 4.000 pesetas.

De "Sardas Bajas", 5.500 pesetas.

De "Monte Alto - Salillas", pesetas 7.000.

De "Vallónés", 20.000 pesetas.

De "Las Fajas", 15.000 pesetas.

Zuera a 5 de noviembre de 1976. —

El Alcalde, Víctor Escalona.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

de Primera Instancia

Núm. 7.857

JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado en el número 516 de 1976, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don Javier Franco Vázquez, contra "Galletas y Chocolates Solsona Rius", S. A., declarada en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad, y en los cuales ha re-

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Campo regadío, término de Utebo (Zaragoza), partida de "Los Llanos", de 21 áreas 41 centiáreas. Linda: Norte y Este, con Serapio Calvera; Sur y Oeste, con camino. Inscrita al tomo 798, libro 74 de Utebo, folio 133, finca 4.055.

Sobre dicho campo hay dos edificaciones; una, destinada a granja de codornices, con una altura de unos 5 metros, con fachada al camino de unos 80 metros, y la otra está desocupada y se destina a una nave, más baja de altura, con destino a granja de cerdos, al parecer con comederos al exterior.

Valor total del inmueble y sus edificaciones, 3.642.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.918

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de diciembre de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 193 de 1976, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Tapicerías Peña", S. L., contra don José Márquez, de Madrid, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El coche marca "Morris", modelo 1.100, M-677.098; en 50.000 pesetas.

2. Una nevera tamaño grande, marca "Fagor"; en 7.000 pesetas.

Total, 57.000 pesetas.

Zaragoza, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.949

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, accidental Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de diciembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 802 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "La Calibradora Mecánica", S. A., contra don Jesús Olmos Burdío, de esta vecindad (Vega, 34-36), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un torno revólver, marca "Urquiza", modelo TR-50; en 90.000 pesetas.

2. Un torno revólver, marca "Unamuno", modelo TR-15; en 70.000 pesetas.

3. Una máquina de molear, sin marca visible; en 15.000 pesetas.

4. Ocho "container", de chapa de 6 milímetros espesor y de 2 metros cuadrados, fabricados por el demandado; en 48.000 pesetas.

5. Ocho taquillas metálicas para herramientas, en uso; en 4.000 pesetas.

6. Ocho taquillas metálicas para vestuario, en uso; en 4.000 pesetas.

7. Un armario archivador metálico, de dos hojas; en 4.000 pesetas.

8. Una mesa despacho, sin cajones, estructura tubo hierro y tablero formica; en 1.000 pesetas.

9. Dos estanterías metálicas de ángulo ranurado, de 0,60 x 2,20 metros aproximadamente, con bandejas; en 2.000 pesetas.

10. Un banco de ajuste, fabricado en hierro, de 0,80 x 1,50 x 1 metro aproximadamente; en 1.000 pesetas.

11. Una máquina expendedora de

botellas de "Coca-Cola", accionada por monedas; en 2.000 pesetas.

Total, 241.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.920

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de diciembre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 602 de 1976, promovido por el Procurador señor Hernández de la Torre, en nombre y representación de don Manuel Co Bregada, contra "Ferra", S. A., con domicilio en Sangarrén (Huesca).

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina oxicorte tipo condenadas "X-Y", completa, referenciada "Sider 26"; en 600.000 pesetas.

2. Una guillotina "Loyre", para cortar chapa; en 250.000 pesetas.

Total, 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.919

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 928 de 1975, a instancia del Pro-

paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Canfranc, 22-24), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 13 de diciembre y hora de las diez y treinta (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por daños.

Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.897

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.142 de 1976, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Rafael Ortiz Castilla, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 13 de diciembre, a las diez horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.870

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 428 de 1976, seguidos a instancia de Miguel Albero Solanas, contra Manuel Aramendía Abadía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído la siguiente resolución:

"Sentencia. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1976. — Visto por el señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal del número 5 de la misma y su término, los presentes autos de juicio verbal civil número 428 de 1976, instados por el Procurador señor Peiré, en nombre de don Miguel Albero Solanas, casado, industrial y de esta vecindad asistido del Letrado señor Hernández Montero, contra don Manuel Aramendía Abadía, de esta vecindad, declarado en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda ejercitada por el Procurador señor Peiré, en nombre de don Miguel Albero Solanas, contra don Manuel Aramendía Abadía, debo condenar y condeno al demandado a que, tan pronto sea firme esta sentencia, abone al

actor la cantidad de 7.688 pesetas e intereses legales de la misma desde la interpelación judicial del demandado hasta su completo pago. Las costas del juicio serán abonadas por el demandado. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz".

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, actualmente en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 7.928

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia del día de hoy dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 270 de 1976, sobre daños en accidente de circulación ocurrido el día 17 de julio pasado en el término municipal de Monreal de Ariza (Zaragoza), se cita por la presente a Daniel Raventós Bascompte, de 49 años de edad, casado, técnico textil, hijo de Eusebio y de Catalina, natural de Molíns de Rey y vecino de Lisboa, con domicilio en calle Julio Borba Lote, número 4, Odivelas, a fin de que el día 2 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, haciéndole las advertencias de Ley, y bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al referido denunciado Daniel Raventós Bascompte, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.923

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

El señor Juez comarcal de este Juzgado, con auto dictado con fecha 15 de mayo de 1976, dimanante de juicio de faltas número 54 de 1976, sobre imprudencia, accidente de circulación

curador señor Poncel, en representación de "Usón", S. A., contra "Galerma de Electrólisis", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, en establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Tres hornos para fundición de aluminio, basculantes, marca "Castell", modelo SP-19, capacidad de 500 puntos, con electroventilador de 4 CV. Tasado en 180.000 pesetas.

Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.961

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.250 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Jean Joseph Cortés, de ignorado paradero, que antes tuvo su domicilio en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 24 de noviembre actual y hora de las diez treinta de su mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia.

Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.922

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 450 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Mariano Gavara Usón, de ignorado

ocurrido a las veintiuna horas del día 5 de agosto de 1975 en el kilómetro 372,480, y en aplicación del indulto concedido por Decreto número 2.940 de 1975, y de acuerdo con el dictamen fiscal, ha resuelto lo siguiente:

Aplicar o conceder a los inculpados en este juicio la gracia de indulto concedida en el mencionado Decreto de fecha 25 de noviembre de 1975; en consecuencia, no haber lugar a la celebración del juicio ni a dictar sentencia, con sobreseimiento y archivo de las actuaciones sin más trámite.

Se reserva para los que se consideren perjudicados las acciones civiles, para exigir, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar, mediante el procedimiento de tal clase que corresponda.

Y para que sirva de notificación en forma a los intervinientes don José Galván y doña Dolores Romero, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Pina de Ebro a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Cleofás Edo.

Núm. 7.924

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

El señor Juez comarcal de este Juzgado, con auto dictado con fecha 22 de mayo de 1976, dimanante de juicio de faltas número 60 de 1976, sobre lesiones de José María Ballarín Uşón y María-Luïsa Pallarés Barón y daños en el "Mórris", NA-71.476, al incendiarse, y en aplicación del indulto concedido por Decreto número 2.940 de 1975, y de acuerdo con el dictamen fiscal, ha resuelto lo siguiente:

Aplicar o conceder a los inculpados en este juicio la gracia de indulto concedida en el mencionado Decreto de fecha 25 de noviembre de 1976; en consecuencia, no haber lugar a la celebración del juicio ni a dictar sentencia, con sobreseimiento y archivo de las actuaciones sin más trámite.

Se reserva para los que se consideren perjudicados las acciones civiles, para exigir, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar, mediante

el procedimiento de tal clase que corresponda.

Y para que sirva de notificación en forma al interviniente don José-Antonio Fernández Bacete, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Pina de Ebro a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Cleofás Edo.

* * *

Núm. 7.925

PINA DE EBRO

Don Cleofás Edo López, Secretario interino del Juzgado comarcal de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal bajo el número 121 de 1976, sobre imprudencia en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En la villa de Pina de Ebro a 22 de septiembre de 1976. El señor don José-Luis Blasco Salvador, Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 121 de 1976, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, seguido en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, por imprudencia en accidente de circulación, interviniendo el conductor Pedro Hernández Dengra y los lesionados Francisca Hernández Serrano y Antolín Ramajo Vaquero, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Hernández Dengra a la pena de 600 pesetas de multa, reprensión privada, pérdida del carnet de conducir por tiempo de un mes y las costas del juicio; reservando expresamente las acciones civiles que pudieran corresponderle al lesionado Antolín Ramajo Vaquero. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo. — José Luis Blasco Salvador." (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando en audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Cleofás Edo López (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Antolín Ramajo Vaquero, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Pina de Ebro a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Cleofás Edo.

* * *

Núm. 7.926

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

El señor Juez comarcal de este Juzgado, con auto dictado con fecha 27 de marzo de 1976, dimanante de juicio de faltas número 32 de 1976, sobre daños por colisión de tres camiones el día 22 de julio de 1975, en la carretera RN-II, en término municipal de Bujaraloz, y en aplicación del indulto concedido por Decreto número 2.940 de 1975, y de acuerdo con el dictamen fiscal, ha resuelto lo siguiente:

Aplicar o conceder a los inculpados en este juicio la gracia de indulto concedida en el mencionado Decreto de fecha 25 de noviembre de 1975; en consecuencia, no haber lugar a la celebración del juicio ni a dictar sentencia, con sobreseimiento y archivo de las actuaciones sin más trámite.

Se reserva para los que se consideren perjudicados las acciones civiles para exigir, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar, mediante el procedimiento de tal clase que corresponda.

Y para que sirva de notificación en forma al interviniente don José Urdangarín, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Pina de Ebro a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Cleofás Edo.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador-civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.